

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DEL CERTAMEN NACIONAL**  
**“ECOSISTEMA DE CIUDADES INNOVADORAS 2017”.**

Artículo 1.- **Disposiciones Generales.** El presente Reglamento establece las normas generales relativas a la organización, convocatoria y selección de los participantes del Certamen Nacional “Ecosistema de Ciudades Innovadoras 2017” (en adelante referido como el “Certamen”).

Artículo 2°.- **Objetivos.** Son objetivos del Certamen:

- a) Contribuir con la capacitación de agentes públicos y funcionarios referentes en innovación pública de CINCUENTA (50) Municipios de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- b) Instalar oportunidades formativas de calidad en el campo de la innovación, la tecnología y la cultura digital a nivel federal, buscando instalar capacidades.
- c) Fomentar la formación y producción interdisciplinaria de los agentes innovadores regionales.
- d) Fortalecer y promover la cultura innovadora en todas las regiones de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- e) Promover el desarrollo de soluciones innovadoras a nivel del sector público municipal de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Artículo 3°.- **Destinatarios:** Serán destinatarios del Certamen aquellos Municipios Titulares preseleccionados por el Sr. Ministro de Modernización y/o por el Sr. Subsecretario de Innovación Pública y Gobierno Abierto. Solamente y, ante la no participación de alguno de los Municipios Titulares preseleccionados, podrán participar Municipios Suplentes.

Artículo 4°.- **Invitaciones.** En el marco del Certamen se enviarán invitaciones a los CINCUENTA (50) Municipios Titulares preseleccionados conforme lo establecido en el artículo anterior, a fin de que designen DOS (2) representantes a participar de la etapa denominada Aceleración Innovadora, a desarrollarse durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2017 en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 5°.- **Etapas.** El Certamen estará compuesto por TRES (3) etapas sucesivas y complementarias:

**a. Primera Etapa: Aceleración Innovadora:**

Es la fase inicial de capacitación y formación, dirigida a los representantes de los municipios preseleccionados y convocados a participar en el Certamen. Esta etapa se implementará en colaboración con la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Asimismo, en esta etapa, la formación operará desde talleres prácticos y capacitaciones que abordarán las temáticas en torno a la innovación pública, gobierno abierto, datos abiertos, liderazgo, cultura digital y temas afines.

**b. Segunda Etapa: Concurso:**

Finalizada la Primera Etapa, los participantes deberán presentar un proyecto y/o producto de innovación y/o cultura digital para resolver un desafío municipal.

De los proyectos presentados, el Comité seleccionará un máximo de QUINCE (15), que participarán de la Tercera Etapa -Retos Locales-.

Previamente a la selección, cada Municipio participante deberá designar DOS (2) “Líderes de Innovación”, quienes actuarán en sus caracteres de Titular y Suplente respectivamente.

**c. Tercera Etapa: Retos Locales:**

Durante esta Tercera Etapa, los municipios ganadores de la Segunda Etapa, estarán en condiciones de coordinar un cronograma de trabajo conjuntamente con la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA.

Asimismo, se coordinará la realización de un taller por Municipio, a desarrollarse en el transcurso de DOS (2) días con una duración mínima de SIETE (7) horas.

El taller estará dirigido al equipo designado por el Líder de Innovación, que deberá estar conformado por VEINTE (20) participantes como máximo.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, deberá armar y planificar el contenido de cada taller, brindando un marco teórico - práctico para el diseño de proyectos innovadores, y será quien facilite y lidere el/los taller/es junto a la

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO. El espacio de trabajo será provisto por cada municipio.

Luego de finalizado cada taller, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, brindará asesoramiento al Líder de Innovación en la implementación del proyecto diseñado, mediante un monitoreo a distancia, que tendrá una duración mínima de VEINTE (20) horas y un máximo de TREINTA (30), a definir, según el caso, por esa Dirección Nacional antes indicada.

El monitoreo se realizará, vía Skype/Hangout, teléfono, mail y/o plataforma on line para cada uno de los Municipios en Retos Locales.

Artículo 6°.- **Comité de Evaluación.** Para la selección de los Municipios ganadores en la Segunda Etapa denominada “Concurso”, los proyectos presentados serán evaluados por un Comité de Evaluación, integrado por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes.

Será presidido por el Sr. Subsecretario de Innovación Pública y Gobierno Abierto, Rudi Werner BORRMANN, e integrado por el Sra. Subsecretaria de Desarrollo de País Digital de la SECRETARÍA DE PAÍS DIGITAL, Laura Silvia BORSATO y el Sr. Subsecretario de Gestión Municipal del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Lucas Santiago DELFINO, en su carácter de miembros titulares y, en el carácter de miembros suplentes, la Sra. Directora Nacional de Innovación Pública, María de Aránzazu ECHAZARRETA y la Srita. Romina Paola BENITEZ, experta de reconocida experiencia y experticia en la materia.

Artículo 7°.- **Criterios de Selección.** Solamente serán evaluadas aquellas presentaciones realizadas hasta el día 5 de junio de 2017 a las 23 horas 59 minutos 59 segundos. Asimismo los proyectos presentados deberán ser acompañados del Formulario de Inscripción, que previamente será remitido por cada una de las autoridades del Certamen al Líder de Innovación del Municipio en Aceleración.

Artículo 8°.- **Criterios de Evaluación.** A los fines de evaluar y preseleccionar a los QUINCE (15) Municipios que participaran de la Tercera Etapa -Retos Locales-, el Comité de Evaluación basará su decisión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1) Claridad: cuán bien definido se encuentra el desafío y la capacidad para expresarlo de manera resumida.

- 2) Especificidad: el nivel de investigación, análisis y conocimientos previos que se poseen sobre la problemática, de manera que permitan llegar a un mínimo nivel de diagnóstico.
- 3) Importancia: que la problemática sea lo suficientemente relevante para justificar la asignación de un equipo de trabajo, tanto a nivel local como nacional, específicamente abocado a su resolución.
- 4) Impacto: potencial impacto de implementar una solución a la problemática presentada, considerando la combinación del aspecto cuantitativo con el cualitativo.
- 5) Trazabilidad: el nivel de conocimiento sobre lo realizado anteriormente por el municipio, con relación a la problemática planteada.
- 6) Equipo: las capacidades internas del equipo municipal y el grado de disponibilidad para llevar a cabo el proyecto. Se valorará la presencia de miembros del área cuyas competencias se vean afectadas por la problemática planteada.
- 7) Relevancia estratégica: la importancia de la problemática presentada dentro de la agenda de trabajo del Municipio y el nivel de aval con el que cuenta de parte de las autoridades.

El COMITÉ asignará un puntaje de entre UNO (1) y CINCO (5) para cada uno de los criterios mencionados anteriormente para cada Municipio que postule.

A fin de definir el puntaje final se deberán tener en cuenta los siguientes valores:

Los criterios indicados en el orden N° 1, 2, 3, 4 y 5 tendrán un valor del 12%, cada uno, sobre el puntaje final.

Los criterios indicados en el orden N° 6 y 7 tendrán un valor del 20%, cada uno, sobre el puntaje final.

Ambos puntajes, se sumarán a fin de determinar el puntaje total obtenido por cada Municipio.

Una vez finalizada la evaluación, se establecerá el orden de prelación de los Municipios de acuerdo al puntaje total obtenido por cada uno, preseleccionando los QUINCE (15) que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo a la fórmula indicada precedentemente.

En caso de existir Municipios con idénticos puntajes, el Comité resolverá el orden de prelación por mayoría simple y confeccionará el orden de mérito correspondiente al procedimiento de evaluación realizado.

Artículo 9°.- **Plazo de Evaluación.** El Comité de Evaluación se expedirá en un plazo máximo de SIETE (7) días corridos contados a partir del plazo de finalización de la Convocatoria, dejando asentado el procedimiento de evaluación efectuado y la decisión de selección decidida en un acta.

Artículo 10°.- **Notificaciones.** La notificación de la decisión tomada por el Comité de Evaluación a los QUINCE (15) municipios seleccionados para participar de la Tercera Etapa denominada Retos Locales será realizada mediante correo electrónico al denunciado oportunamente por el Municipio al Líder de Innovación de cada uno de Municipios participantes.

Los Líderes de Innovación de cada uno de los Municipios seleccionados para participar de la Tercera Etapa -Retos Locales- deberá confirmar su participación de manera expresa al siguiente correo electrónico [innovacionpublica@modernizacion.gob.ar](mailto:innovacionpublica@modernizacion.gob.ar)

En caso de declinación y/o incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Reglamento de Bases y Condiciones por parte de cualquier municipio seleccionado, se procederá a seleccionar al municipio siguiente en orden de mérito.

Artículo 11°.- **Jurisdicción y legislación aplicable.** La SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO se reserva el derecho de resolver cualquier situación no prevista en este Reglamento de Bases y Condiciones. No obstante, cualquier controversia que surgiere con motivo del presente Certamen, las partes se someterán a la legislación aplicable en la REPÚBLICA ARGENTINA y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativos con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.